



ORD. : N° 0722,

ANT. : ORD. N° 2545 de fecha 01.08.2013 de Director SERVIU Región de Tarapacá. Solicita Informe favorable de inmuebles Proyecto "Mejoramiento par vial O'Higgins - Bulnes, Iquique"

MAT. : Remite Informe Favorable expropiaciones DUI N° 014/2013.

ADJ. : Informe DUI N° 014/2013.

IQUIQUE, 0 7 AGO. 2013

**A : DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

- 1.- Me refiero a su ORD. en ANT., en el que informa que, en el contexto de la etapa de ejecución del Proyecto "Mejoramiento par vial O'Higgins - Bulnes, Iquique", se hace necesario expropiar una serie de inmuebles.
- 2.- Al respecto, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI ha efectuado la revisión y análisis de los antecedentes enviados por su Servicio. En ese contexto, se ha elaborado el informe DUI N° 014/2013, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a usted,



**MOYNA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

MRT/VGC/MRJ/MVP
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes



INFORME DUI N° 014/2013

INFORME FAVORABLE PARA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PROYECTO "MEJORAMIENTO PAR VIAL O'HIGGINS - BULNES, IQUIQUE"

El presente informe se refiere a la revisión de los antecedentes enviados por SERVIU mediante Ord. N° 2545 de fecha 01.08.2013. Al tenor de lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, se solicita el informe favorable de esta Secretaría Regional Ministerial para proceder a la expropiación correspondiente.

1. De acuerdo a los antecedentes aportados y lo graficado en los planos del Proyecto "**Mejoramiento Par Vial O'Higgins - Bulnes, Iquique**", cumplo con señalar lo siguiente:

- 1.1 Los inmuebles a expropiar son:

- a. Según lo informado en lámina 1 de 2.

ROL N°	PROPIETARIO	DIRECCION
601-02	CIA. DE INVERSIONES VILCA LTDA.	LUIS CRUZ MARTINES LOTE NUEVO UNO

- b. Según lo informado en lámina 2 de 2.

ROL N°	PROPIETARIO	DIRECCION
572-11	BENJAMÍN BARRIOS	BULNES N° 1928A - 1928B
464-04	SOC. COM. IQUIQUE LTDA.	AVDA. SALVADOR ALLENDE CON O'HIGGINS

- 1.2 Los predios anteriormente individualizados se ubican en el trazado del Proyecto "Mejoramiento Par Vial O'Higgins - Bulnes, Iquique", Código BIP 30034892-0.
- 1.3 Conforme a lo establecido en el Plan Regulador vigente en la comuna de Iquique, los predios detallados en los puntos 1.1.a. y 1.1.b. se emplazan respectivamente en las zonas denominadas, **SUBSECTOR C-1 PUEBLO NUEVO y SUBSECTOR E-1 MOSQUITOS-CABEZAL NORTE**, en donde las normas urbanísticas aplicables son las siguientes:

C-1 PUEBLO NUEVO : CONDICIONES DE USOS DE SUELO	
Usos de Suelo Permitidos	Residencial; Equipamiento de todas las clases; actividad productiva inofensiva; espacio público; áreas verdes
Usos de Suelo Prohibidos	Actividad productiva molesta, peligrosa y contaminante

CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACIÓN							
SUP. PREDIAL MINIMA m ²	COEF. DE OCUP. DE SUELO	COEF. MAXIMO CONST.	SISTEMA AGRUP.	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN CONTINUA	RASANTE Grados sexagesimal	DISTANCIAM. MINIMO A MEDIANERO (m)	ANTEJARDIN MINIMO (m)
160	0.7 (*)	---	A-P-C (**)	11 m (***)	O.G.U.C.	O.G.U.C.	No Exigible

(*) El término "Profundidad del Cuerpo Paralelo a la Calle" se entenderá para efectos de esta ordenanza como "Profundidad Máxima de Continuidad". Este se asimilará o será proporcional al Coeficiente de Ocupación del suelo.

- Permítase coeficiente de ocupación de suelo de hasta 1.0, sólo al uso de suelo Equipamiento Comercial, en predios de hasta 300 m², en los subsectores C1 Pueblo Nuevo y Subsector D2 Balmaceda. Estos equipamientos comerciales sólo podrán tener una altura no superior a 3,50 m en primer piso. Esta disposición no será aplicable a edificios de uso de suelo Actividades Productivas, tales como bodegas, talleres, industrias, etc.

(**) Las Industrias serán Aisladas

(***) Se permitirá sólo edificación aislada sobre la altura máxima de la edificación continua, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.

E-1 MOSQUITOS – CABEZAL NORTE : CONDICIONES DE USOS DE SUELO	
Usos de Suelo Permitidos	Residencial; Equipamiento de todas las clases; Actividad Productiva inofensiva; Espacio público; Áreas verdes.
Usos de Suelo Prohibidos	Actividad Productiva molesta, peligrosa y contaminante

CONDICIONES DE SUBDIVISION PREDIAL Y EDIFICACIÓN							
SUP. PREDIAL MINIMA m ²	COEF. DE OCUP. DE SUELO	COEF. MAXIMO CONST.	SISTEMA AGRUP.	ALTURA MÁXIMA EDIFICACIÓN CONTINUA	RASANTE Grados sexagesimal	DISTANCIAM. MINIMO A MEDIANERO (m)	ANTEJARDIN MINIMO (m)
160	0.7 (*)	---	A-P-C (**)	7 m (***)	O.G.U.C.	O.G.U.C.	3

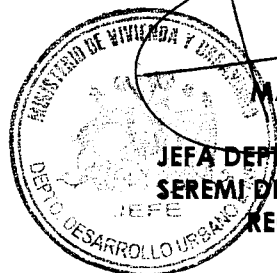
(*) El término "Profundidad del Cuerpo Paralelo a la Calle" se entenderá para efectos de esta ordenanza como "Profundidad Máxima de Continuidad". Este se asimilará o será proporcional al Coeficiente de Ocupación de Suelo.

(**) Las Industrias serán Aisladas

(***) Se permitirá sólo edificación aislada sobre la altura máxima de la edificación continua, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.6.3 de la O.G.U.C.

- 1.4. Con respecto al terreno que no presenta información, ubicado en Av. Salvador Allende, se adjunta ORD. SII N° 326 del Jefe del Departamento Regional de Avaluaciones, en donde se señala que con respecto al predio en cuestión, el SII no cuenta con antecedentes planimétricos, rol de avalúo, propietario, avalúo fiscal, etc.
- 1.5. Conforme a lo establecido en el Plan Regulador vigente en la comuna de Iquique, la vía SALVADOR ALLENDE es una vía estructurante y las vías O'HIGGINS y BULNES, se encuentran clasificadas como vía de servicio.
- 1.6. En virtud de lo antes expuesto, cúpleme señalar que esta Secretaría Regional Ministerial informa favorablemente la expropiación de los inmuebles detallados en los puntos 1.1.a. y 1.1.b. del presente Informe.

Saluda atentamente a Usted,


MAY LING RODRIGUEZ JOO
ARQUITECTA
Jefa DEPTO. DESARROLLO URBANO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ


MVP

Iquique, 06 de agosto de 2013

RECIBIDO

POR: *Luis Quezada*

FECHA: 17 DIC. 2012

DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO AVALUACIONES

TARAPACA N° 470
1er PISO

FONO: 320716
FAX: 320270

1.483.001
190205763-2012
ST-AV-518-2012

ORD: DAV01.00 N° 0326 /

ANT.: Ord. N° 0839 de 05/10/2012

MAT: Solicita informe de Rebaja de Avalúo.

IQUIQUE, 06 de diciembre de 2012

DE: **LUIS QUEZADA RIVERA**
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL AVALUACIONES

A: **SRES. SOLUTIVA CONSULTORES LTDA**
BARROS ARANA N° 162, PISO 3, OF. 32
CONCEPCIÓN

En atención a presentación del antecedente donde la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Tarapacá, solicita información catastral referente a las propiedades emplazadas en Av. Salvador Allende entre calles Manuel Bulnes y Almirante Latorre, para el desarrollo del Proyecto "Mejoramiento Par Vial O'Higgins - Bulnes, Iquique", el cual está siendo ejecutado por Solutiva Consultores S.A., informo a Ud. lo siguiente:

- Que el predio emplazado en Av. Salvador Allende entre calles Manuel Bulnes y Almirante Latorre y demarcado en plano adjunto a su solicitud no está enrolado en este Servicio, por lo tanto no tenemos información relativa al predio relativa a antecedente planimétricos, rol de avalúo, propietario, superficie de terreno, construcción, avalúo fiscal, etc.

Sin otro particular, saluda ante a Ud.


LUIS QUEZADA RIVERA
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE
AVALUACIONES

LQR/AVZ
DISTRIBUCION:

- Sres. Solutiva Consultores S.A.
- Departamento Regional de Avalúos
- Oficina de Convenio